



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 21/10/2020

Número de acto administrativo: 1186

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con SERVICIO MANTENCION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO (AGUSTINAS 1253)
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar SERVICIO MANTENCION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO (AGUSTINAS 1253).
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4629-49-L120, para la contratación de SERVICIO MANTENCION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO (AGUSTINAS 1253), cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-49-L120
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, 6° piso DAF, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	SERVICIO MANTENCION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO (AGUSTINAS 1253)

Descripción de la Licitación	Contar con un servicio de cuidado y mantención de plantas ornamentales de interior, para la Dirección Nacional del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N° 1253, comuna de Santiago, por un periodo de 24 meses.
Monto disponible:	\$ 2.380.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de poda de plantas o arbustos ornamentales Cantidad: 1 Unidad: Unidad	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, 6° piso DAF - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Contar con un servicio de cuidado y mantención de plantas ornamentales de interior, para la Dirección Nacional del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N° 1253, comuna de Santiago, por un periodo de 24 meses.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de poda de plantas o arbustos ornamentales

Especificaciones Técnicas:

PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicios, en los términos que más adelante se indican y con los requerimientos mínimos que a continuación se expresan.

OBJETIVOS

Objetivo General de la adquisición

Contar con un servicio de cuidado y mantención de plantas ornamentales de interior, para la Dirección Nacional del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N° 1253, comuna de Santiago, por un periodo de 24 meses.

Objetivos Específicos

Contar con los insumos necesarios para la mantención de las plantas ornamentales.

Contar con personal especializado en el cuidado y mantención de las plantas ornamentales.

CONTENIDO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de éstas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en estas bases.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato PDF o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas y respuestas a las

preguntas de la licitación con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. Asimismo, que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que los servicios ofertados corresponden a lo requerido en los Numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Bases Técnicas (Mínimo técnico). Las ofertas que no cumplan con el mínimo técnico requerido serán declaradas inadmisibles.

DESCRIPCIÓN: CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES

Las plantas son ficus, chefleras, palos de agua y otras especies similares, cuyas dimensiones son de 0.5 a 2.5 metros de altura.

Las cantidades de plantas y su ubicación se presentan en el siguiente cuadro:

Piso	Ubicación	Cantidad Plantas
10	Of. Director	4
	Of. Sub Director	1
	Pasillo	8
	Jefe Gabinete	1
	Asesoras	2
9	Terraza	13
	Azotea	7
	Total	36

Se adjunta en Anexo N°1 Fotografías de las Plantas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El tipo de servicio para la mantención solicitada es el siguiente:

Riego y aireación de tierra

Corte de hojas secas o marchitas (Sin afectar el crecimiento)

Limpieza general de hojas

Abono y fertilización

Mantención fitosanitaria

Cambio de macetero

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y PRODUCTOS A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES

El oferente deberá considerar todos los materiales necesarios para una correcta mantención de las plantas como tierra de hojas, fertilizantes, productos fitosanitarios, etc.

Se deberán utilizar implementos adecuados y de óptima calidad para la realización de los trabajos encargados.

Se deberá utilizar desinfectantes no tóxicos, certificados por organismos de salud para su utilización en recintos habitados.

Las frecuencias requeridas deberán ser acatadas rigurosamente, debiendo el contratista hacer entrega de los trabajos al encargado designado como contraparte técnica de los servicios cada vez que se realicen las mantenciones.

Todos los desechos procedentes de los trabajos deberán ser removidos ordenadamente y sin dejar residuos por el contratista tras la ejecución de éstos independiente de la frecuencia señalada.

El oferente deberá responder por la pérdida de plantas por efecto de una mala ejecución de labores (mal corte de hojas, productos aplicados en forma excesiva, tipología de productos con grado de toxicidad inadecuados, etc.).

En el caso de ser exigido por la autoridad sanitaria, la empresa adjudicada deberá proporcionar a sus trabajadores, los elementos de protección personal que sean pertinentes.

PERIODICIDAD DE LAS LABORES

Actividad	Frecuencia
Riego y aireación de tierra	Semanal
Corte de hojas secas o marchitas (Sin afectar el crecimiento)	Semanal
Limpieza general de hojas	Semanal
Abono y fertilización	Quincenal o según necesidad
Mantenimiento fitosanitario	Trimestral o según necesidad
Cambio de macetero	Según crecimiento de la planta o estado del macetero

LUGAR DONDE DEBE DESARROLLARSE EL SERVICIO

10º piso de la Dirección Nacional del Trabajo

9º piso de la Dirección del Trabajo (Sector Terraza Funcionarios)

Azotea edificio agustinas 1253 (Dirección del Trabajo)

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta que deberá presentar cada oferente deberá consistir en 2 partes identificadas como propuesta económica y propuesta técnica. En la propuesta técnica el oferente deberá pronunciarse respecto de todos los requisitos técnicos señalados en el cuerpo de estas bases técnicas.

Las ofertas ingresadas se evaluarán en conformidad con los criterios y ponderaciones siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A. Oferta Económica	60%
B. Oferta Técnica	35%
C. Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

OFERTA ECONÓMICA (60%)

Para presentar la oferta económica se deberá utilizar el **Anexo N°2** adjunto a estas bases.

La ponderación de la oferta económica se realizará solo sobre el valor mensual de mantención de las plantas ornamentales.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

$$(\text{Oferta mínima recibida}/\text{Oferta evaluada}) \times 60$$

OFERTA TÉCNICA (35%)

Constituye el 35% del total de la evaluación y su ponderación considera los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Sub Factor A. Información de sustentabilidad de los productos	15 %
Sub Factor B. Experiencia del oferente	15 %
Sub Factor C. Inclusión enfoque de género	5%
TOTAL	35%

Sub Factor A.- Información de sustentabilidad de los productos (15%)

Se requiere que los insumos a utilizar en la mantención de plantas sean de Sustentabilidad con el medio ambiente. El oferente deberá acreditar esto, mediante la presentación de la ficha técnica de los productos que serán utilizados en la mantención de Plantas.

Se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El oferente entrega información (Ficha Técnica) de sustentabilidad de 5 o más productos que se utilizarán en la mantención de plantas	100
El oferente entrega información (Ficha Técnica) de sustentabilidad de 4 o menos productos que se utilizarán en la mantención de plantas.	50
El oferente NO entrega ninguna información (Ficha Técnica) de sustentabilidad de los productos que se utilizarán en la mantención de plantas	Oferta Inadmisible

El oferente no indica especificaciones de los productos, se declarará inadmisibles su oferta y no será evaluada.

Sub Factor B.-. Experiencia del Oferente (15%)

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante cartas de experiencia emitidas por una entidad distinta a las de la empresa o proveedor postulante en proceso. Las cartas deberán contener los datos que se indican en **Anexo 3**.

Se utilizará la siguiente escala de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más cartas experiencia de con toda la información solicitada	100
Presenta 2 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada	70
Presenta 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	30

<ul style="list-style-type: none"> • No entrega cartas de experiencia • Cartas de experiencia no contienen firma y/o timbre del emisor • Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente u empresa • Cartas no cuentan con todos los datos requeridos. 	0
--	---

Subfactor C: Inclusión Enfoque de Género (5%)

Se evaluará de acuerdo con las políticas de inclusión con enfoque de género que apliquen los oferentes, las cuales serán verificadas en el registro de proveedores y/o la paridad de género en sus contrataciones según la siguiente tabla:

CONDICION	VERIFICACION	PUNTAJE A OBTENER CON ACREDITACIÓN	PUNTAJE A OBTENER SIN ACREDITACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino	*Se acredita con el solo hecho de ser persona natural de sexo femenino	100	0
El oferente es una empresa cualquiera sea su clasificación liderada por una mujer (es)	* Señala en escritura pública notarial, donde se identifica al gerente general y/o el representante legal de la empresa, mujer. * Sello mujer *Chileproveedores	100	0

El oferente demuestra tener implementada una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde se evalúa el porcentaje de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores de la misma empresa (oferente), en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Para obtener puntaje en esta condición, deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del total de trabajadores de la empresa, junto con la nómina de trabajadores declarados en la certificación del año 2019.	<0=50%= 0 puntos	0
		>50% y <0= a 75% = 50 puntos	
		>75%=100 0puntos	

Los puntajes no son acumulables.

Para obtener el puntaje máximo los proveedores deberán acreditar alguna de las condiciones mencionadas en tabla.

Requisitos Formales de la propuesta (5%)

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Contiene la totalidad de los requisitos formales	100
Debe corregir errores y omisiones formales	10
No corrige errores y omisiones formales	0

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, la Dirección del Trabajo adjudicará la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub Factor A. Información de sustentabilidad de los productos, de persistir el empate, se aplicará como segundo criterio el Sub Factor B), Experiencia, si el empate se mantiene el tercer criterio será resolver por la oferta económica; y de persistir el empate se aplicara como cuarto y último criterio de desempate quien haya ingresado primero la oferta al sistema www.mercadopublico.cl.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

22/10/2020 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 26/10/2020 23:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) hábil(es) a las 23:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 28/10/2020 18:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) hábil(es) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 29/10/2020 15:00:00

1 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/10/2020 15:30:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 05/11/2020 18:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Entrevistas: 26/10/2020

el día 26/10/2020, a las 15:00 hrs., en Dirección del Trabajo, ubicada en Agustinas N°1253,. El contacto es Jorge Castillo de la Un

idad de Logística La entidad licitante podrá organizar la entrevista a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Subfactor C: Inclusión Enfoque de Género (5)	5
Precio	60
Experiencia del equipo	15
Sub Factor A. Información de sustentabilidad de los productos	15

Cumplimiento de requisitos formales

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40

inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTAJE

- Contiene la totalidad de los requisitos formales - 100 puntos.
- Debe corregir errores y omisiones formales - 10 puntos.
- No corrige errores y omisiones formales - 0 puntos.

Subfactor C: Inclusión Enfoque de Género (5)

Según bases técnicas adjunta a la licitación

Precio

Para presentar la oferta económica se deberá utilizar el Anexo N°2 adjunto a estas bases.

La ponderación de la oferta económica se realizará solo sobre el valor mensual de mantención de las plantas ornamentales.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

$(\text{Oferta mínima recibida} / \text{Oferta evaluada}) \times 60$

Experiencia del equipo

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante cartas de experiencia emitidas por una entidad distinta a las de la empresa o proveedor postulante en proceso. Las cartas deberán contener los datos que se indican en Anexo 3.

Se utilizará la siguiente escala de evaluación:

CRITERIO - PUNTAJE

- Presenta 3 o más cartas experiencia de con toda la información solicitada - 100 puntos.
- Presenta 2 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada - 70 puntos.
- Presenta 1 carta de experiencia con toda la información solicitada - 30 puntos.
- No entrega cartas de experiencia, cartas de experiencia no contienen firma y/o timbre del emisor, cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente u empresa, cartas no cuentan con todos los datos requeridos - 0 puntos.

Sub Factor A. Información de sustentabilidad de los productos

Se requiere que los insumos a utilizar en la mantención de plantas sean de Sustentabilidad con el medio ambiente. El oferente deberá acreditar esto, mediante la presentación de la ficha técnica de los productos que serán utilizados en la mantención de Plantas.

Se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

CONDICIÓN - PUNTAJE

- El oferente entrega información (Ficha Técnica) de sustentabilidad de 5 o más productos que se utilizarán en la mantención de plantas - 100 puntos.

-El oferente entrega información (Ficha Técnica) de sustentabilidad de 4 o menos productos que se utilizarán en la mantención de plantas - 50 puntos.

-El oferente NO entrega ninguna información (Ficha Técnica) de sustentabilidad de los productos que se utilizarán en la mantención de plantas - Oferta Inadmisibile.

El oferente no indica especificaciones de los productos, se declarará inadmisibile su oferta y no será evaluada.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Sub Factor A. Información de sustentabilidad de los productos.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Patricio Alegría

Johanny Iturrieta

Patricio Lira

Inadmisibilidat de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibile las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica carancibia@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley

N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según bases técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30% del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firmante

PV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=0841CA02-7E14-4D42-B318-721D47925069>